

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320170021800

Teniendo en cuenta que en los escritos visibles a ítem 02 del plenario, se está poniendo en conocimiento la solicitud de negociación de deudas del aquí demandado Ricardo Antonio Monroy Jaimes, y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Decretar la **suspensión** del proceso hasta que sea resuelta la negociación propuesta por el ejecutado.
2. Solicitar al Centro de Conciliación informar sobre el acuerdo que se celebre, remitiendo copia o fracaso de la negociación y en este último caso el juzgado al que se remite.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0187</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>8 de Noviembre de 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
